

haciendosele echo a los citados Dipu-  
 tados por este Ayuntamiento y M. Ju-  
 rista, todo preveniendo oportuna y to-  
 talmente la eficacia y necesidad que deben de ser  
 para el mejor y exacto desempeño de  
 este cometido y para evitar la responsabi-  
 lidad que pesa sobre esta Corporacion  
 y que haya efecto el ultimo trimestre  
 en la M. J. de esta Provincia

Caneria

Edictos y en auto  
 de muerda

Desciendo este Ayuntamiento y M. J. de  
 M. J. Presidente vea si hay persona que  
 quiera tomar en arrendamiento por uno  
 o mas años las reparaciones de las cañerías  
 que conducen el agua a las fuentes de  
 esta Ciudad, a saber: La fuente de la  
 P. si hubiera alguna habitacion, quien en  
 su caso presentara su solicitud y se escite  
 con el pliego de condiciones en la P. si  
 se esta Corporation de esta se da  
 el curso correspondiente, señalandose para  
 el P. de la Puente en el punto de quince de Mayo

y en

todas las compo-  
 siciones y necesidades

El Ayuntamiento acuerda: que en el  
 interin se vea si se verifica el arrendo  
 de las reparaciones de cañerías, mandando  
 cuando alguna, se de noticia al Excmo.  
 Sr. Gov. y Presidente para el último. For-  
 taneo, P. si es dable alguna Presidencia

